



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/8/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por la CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", "EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTRELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021", (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinte de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2021

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTRELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021", (*sic*).

Con esta fecha veinte mayo de dos mil veintiuno, la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico enviado de la dirección oficialia.electoral@ieec.org.mx, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno; que envía el maestro Javier del Jesús Celis Can titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche ...en cumplimiento al oficio SECG/2649/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: **oficio SECG/2648/2021**, de fecha 19 de mayo de 2021, con asunto: "Se remite recurso de Apelación, presentado por la C. Diana Gabriela Mena Lezama, e informe circunstanciado.", signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche, constante de 33 fojas virtuales; anexos que se integran en virtud



de que la C. Diana Gabriela Mena Lezama, presentó el medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación (SECG/2648/2021), constante de 472 fojas virtuales (sic); remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de mayo de la presente anualidad a las 17:23 horas del día de hoy veinte de mayo de la presente anualidad.- Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/8/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con referencia alfanumérica TEEC/AG/112/2021, toda vez que contiene el aviso del recurso de Apelación y documentación adjunta, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

SEGUNDO: Se hace constar que, en el presente recurso de apelación, no compareció persona alguna como tercero interesado. - - - - -

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los presentes autos a la ponencia de la magistrada Brenda Noemí Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2021

CUARTO: Anótese el turno de la magistrada instructora que corresponda en el libro respectivo. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**

**Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Secretaria General de Acuerdos Interina.**



Con esta fecha (20 de mayo de 2021) entrego este expediente a la Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----